INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2024

1. Giovanna Andrea Vásquez Rivera, en condición de supervisora del Convenio Interadministrativo 015 de 2024, suscrito con el Municipio de Juradó, certifica que no hubo ejecución de actividades en el marco del convenio y que, de acuerdo con la certificación de parafiscales aportada al momento de la suscripción del convenio, el municipio cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato, en especial las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones y/o parafiscales.

2.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DE LAS CUALES SE DESPRENDE EL CUMPLIMIENTO REALIZADAS POR EL CONTRATISTA
1. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, copia que acredite tal situación.	Para la suscripción del convenio el Municipio de Juradó presentó certificado de parafiscales de fecha 1 de octubre de 2024. Como no hubo ejecución ni técnica ni presupuestal, no se generaron más certificaciones.
2. Manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en una cuenta bancaria, y de acuerdo con el Plan de Inversión de la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.	Para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Municipio de Juradó dispuso la cuenta de ahorros 578741753 del Banco de Bogotá; no obstante, no hubo desembolso de recursos.
3. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en el convenio.	No se conformó Comité Técnico, por cuando no hubo ejecución ni técnica ni financiera.
4. Presentar para aprobación en el primer Comité Técnico la Ficha de Proyecto (marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos), en el formato que suministre para este fin el Supervisor.	No se presentó Ficha de Proyecto, por cuando no hubo ejecución ni técnica ni financiera.
5. Implementar y ejecutar el proyecto de acuerdo con la Ficha de Proyecto aprobada en el primer Comité Técnico.	No hubo ejecución ni técnica ni financiera.
6. Adelantar los procesos de contratación bajo la aplicación estricta de las normas y procedimientos vigentes a la luz del Estatuto General de Contratación Pública.	No se adelantaron procesos de contratación, por cuanto no hubo ejecución ni técnica ni financiera.
7. Exigir al (los) contratista (s) las garantías que correspondan.	Al no adelantarse procesos de contratación, no se constituyeron garantías.
8. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el Supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y ejecución	Al no haber ejecución técnica ni presupuestal, no hubo lugar a presentación de informes.

financiera, en el formato en el formato DP-FO-286, el cual será validado por el comité.	
9. Anexar a cada informe mensual, los soportes que permitan verificar la ejecución presupuestal.	No hubo informes ni soportes.
10. Presentar un informe final de ejecución del proyecto, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero, con sus respectivos soportes.	Al no haber ejecución técnica ni presupuestal, no hubo lugar a presentación de informe final.
11. Liquidar el (los) contrato (s) derivados de este convenio, que se celebren.	Al no haberse suscrito contratos, no hay lugar a liquidaciones.
12. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada; el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores.	No se generaron elementos de difusión, promoción e información del convenio.
13. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.	Con la presentación de este informe se inicia el trámite de liquidación del convenio.

SEGUIMIENTO DE RIESGOS CONTRACTUALES		
RIESGO DETECTADO EN LA MATRIZ DE RIESGOS	**SEGUIMIENTO REALIZADO**	**OBSERVACIONES ADICIONALES**
Variaciones climáticas adversas que impidan la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos.	No se realizó seguimiento, al haber la imposibilidad de ejecutar técnicamente el convenio.	Ninguna.
Variaciones significativas del costo de elementos requeridos para la ejecución del proyecto.	No se realizó seguimiento, al haber la imposibilidad de ejecutar técnicamente el convenio.	Ninguna.
Alteraciones de orden público que dificulten el acceso a la zona y el desarrollo del proyecto.	No se realizó seguimiento, al haber la imposibilidad de ejecutar técnicamente el convenio.	Ninguna.
Demora en los desembolsos por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.	No se realizó seguimiento, al haber la imposibilidad de ejecutar técnicamente el convenio.	Ninguna.
Demora en los procesos de contratación que adelantará el municipio.	No se realizó seguimiento, al haber la imposibilidad de ejecutar técnicamente el convenio.	Ninguna.

3. Asimismo, el balance económico del contrato/orden a la fecha es:

VALOR DEL CONTRATO/ORDEN	VALOR EJECUTADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	VALOR A LIBERAR
$157.700.000	$0	$0	$157.700.000

Justificación: No hubo ejecución técnica ni financiera, puesto que mediante Nota Verbal DGPE/DHO/MIRE-2024-090497 del 30 de octubre de 2024, remitió la Nota No. 1217-D.G.-2024 con la cual el Director General del Instituto Panameño de Deportes informa que no es factible estar preparados para las fechas propuestas y solicita un periodo de espera del primer trimestre del año 2025 para presentar una contrapropuesta de fechas.

4. En consecuencia, el contratista SI __X__ NO____ cumplió con la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN	MALO (1)	REGULAR (2)	BUENO (3)	EXCELENTE (4)
JUSTIFICACIÓN[1]			El Municipio de Juradó estaba en la disposición de ejecutar el objeto convenio; sin embargo, no estuvo en la capacidad debido a lo manifestado por el Gobierno de Panamá.	

Recomendaciones y/o concepto del supervisor y/o interventor[2]:

Para constancia se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

Giovanna Vásquez

GIOVANNA ANDREA VÁSQUEZ RIVERA
Supervisora
Coordinadora del GIT de Desarrollo Fronterizo

[1] De acuerdo con la calificación, el supervisor deberá justificar y enumerar los logros de mayor relevancia alcanzados por el proveedor dentro de la ejecución del contrato o convenio.

[2] El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ¨Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales¨, y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad informarle sobre asuntos relacionados con la gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones y; para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co"